



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 01 de abril 2022.

**VISTOS:**

El INFORME N° 012-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 18-02-2022, del Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez – (e) de Presupuesto Participativo, remite propuesta de Plan de Trabajo para la ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, para el año 2022, las mismas que deben celebrarse el 6 de noviembre del 2022; el INFORME N° 063-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 03-03-2022, del Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informando al Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre el Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia Mariscal Nieto, siendo su presupuesto por el importe de S/. 125,978.50 soles y presupuestado por recursos directamente recaudados; habiendo emitido nota de prensa el Jurado Nacional de Elecciones con fecha de convocatoria el 11-03-2022 solicitando se priorice la aprobación del Plan de Trabajo mencionado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se requirió a la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre la disponibilidad financiera, es así que, con el Informe N° 330-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 25-03-2022, Tesorería informa a la Gerencia de Administración la Disponibilidad Financiera para la aprobación del Plan de Trabajo en mención por S/. 125,978.50 soles, por OIM y RDR, que está sujeta a la recaudación diaria, con el INFORME N° 415-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y PROVEÍDO N° 1895-GPP/GM/MPMN del 25-03-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando que se aprobó el Plan de Trabajo 2022 para la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, pero en el mismo no se previó el Plan para la Elección de autoridades municipales en los Centros Poblados de la Provincia Mariscal Nieto, por lo que no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, pero al otorgarse disponibilidad financiera por parte de Tesorería su financiamiento está supeditado a la disponibilidad de recursos, debiendo continuar con el trámite de aprobación con acto resolutivo del Plan para la elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados en Mariscal Nieto.

Que, derivados los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, se emite el Informe Legal N°395-2022-GAJ/GM/MPMN, del 30-03-2022, el mismo que opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado mediante acto resolutivo, reproduciéndose en la presente parte de los fundamentos que se indican en el Informe Legal, siendo pertinente mencionar que, la Ley 28440, Ley De Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Art. 2°, modifica el Art. 130 de la Ley Orgánica de Municipalidades (...), señalando que las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elección (...); según Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO, denominado "ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan con el siguiente detalle:

**Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados. (Supeditado a disponibilidad)

**Presupuesto** : S/. 125,978.50 soles.

**Plazo de Ejecución** : 300 días calendario, con eficacia anticipada al inicio del mes de marzo 2022.

**Objetivo General:** Promover la participación ciudadana en la elección de sus autoridades municipales en la Provincia Mariscal Nieto.

**Objetivo Específico:** Contar con autoridades municipales de centros poblados debidamente elegidas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



El Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, incorporando los componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, que contiene, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, en el plazo determinado siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.



**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, asuman la ejecución del Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan que se ha presentado, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para conocimiento de la aprobación y ejecución; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPPPR  
SGPH  
GDES  
OTIE